

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40273** BILBAO

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, anuncia:

1.º\_ Que en el procedimiento número 1004/2020, NIG 48.04.2-20/020988, por auto de 20/10/2020 se ha declarado en concurso voluntario al/a la deudor/a:

Eduardo Alonso Velez

DNI/ NIF: 30658896B

Domicilio: Camino antiguo Las Torretas nº 9 puerta c - 48550 Muskiz

Lugar donde tiene el centro de sus intereses principales: Muskiz

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 530 del TRLC, y poner de manifiesto el plan de liquidación presentado por el Mediador Concursal. Durante los quince días siguientes a la fecha en que haya quedado de manifiesto, el concursado y los acreedores concursales podrán formular observaciones y propuestas de modificación.

2.º\_ Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre los bienes y derechos que integran la masa activa, siendo sustituido/a por la administración concursal.

3.º\_ Se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

4.º\_ Ha sido nombrado administración concursal a Luis Ignacio del Olmo Aranaga, con domicilio a efecto de notificaciones en Bilbao, calle Barroeta Aldamar nº 6-3º I, email: concursos@despachoconcursal.com.

5.º\_ Que los acreedores del/de la concursado/a deben poner en conocimiento de la administración concursal, en la dirección postal o en la dirección electrónica antes indicadas, a su elección, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

6.º\_ Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo representados por procurador y asistidos de letrado (artículo 512 del TRLC).

7.º\_ Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Bilbao, 20 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia,  
Fernanda Abiga Gil.

ID: A200053705-1